

000047
ACUERDO No. 4
4 de Marzo de 2015

Magistrada Ponente Doctora: INES ADELINA ROBLES

“Por medio del cual se hace una redistribución de procesos del Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Ley 600 y Ley 906 entre los Juzgados Penales del Circuito de Descongestión de Barranquilla”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y señalado en el artículo 2° del Acuerdo No. 9260 del 21 de Febrero del 2.012 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, procede a emitir el presente Acuerdo.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo No. 24 de fecha 12 de febrero del 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, previo estudio del caso procedió a Transformar el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Barranquilla de Ley 600 en Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Barranquilla en causas Mixtas, para que conozca asuntos de Ley 600 del 2000 y de la Ley 906 de 2004, a partir del 1º de marzo del 2015.

Ahora bien en el artículo 3° del Acuerdo en comento, la Sala establece:

ARTICULO TERCERO: Informar a esta Sala Administrativa los procesos de Ley 600 de 2000 que se encuentren en el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Barranquilla, pendientes por tramitar, a efectos de redistribuir los asuntos entre los Juzgados de Descongestión que conocen dichos asuntos.

A raíz de ello, mediante Oficio No. 0169 de fecha 24 de febrero del año en curso, el Dr. ALVARO DE LA TORRE RAMOS, en su condición de Juez Séptimo Penal del Circuito Ley 600, remite un listado de procesos que se encuentran en trámite para que sean redistribuidos.

Con base en las situaciones expuestas, esta Sala

CONSIDERA:

Que de conformidad con lo anterior esta Sala Administrativa Seccional efectuara la redistribución de procesos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2° el Acuerdo No. 9260 del 21 de Febrero del 2.012.

Que en razón a que el Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Ley 600 y Ley 906 remitió un listado de veintiún (21) procesos para ser redistribuidos, esta Sala procederá a estudiar la situación actual de los Despachos de Descongestión de naturaleza Penal del Circuito para proceder a efectuar la redistribución de los expedientes.



Para proceder a realizar la redistribución de los expedientes la Sala procedió a consultar las estadísticas reportadas por los titulares de los Despachos De Descongestión Penal del Circuito de Barranquilla, obteniendo una serie de datos, que, para el concepto de esta Sala podían encontrarse errados.

Por lo anterior, se procedió a solicitar a cada uno de los Jueces reportaran la carga actual de procesos que se encuentran en su Despacho, obteniendo los siguientes datos:

1. La Dra. ELIA RESTREPO DE LA CRUZ, en su condición de Jueza Penal del Circuito de Depuración de Barranquilla, mediante oficio número 008-15 de fecha 2 de marzo de 2015, manifiesta que a la fecha en su recinto judicial existen quince (15) procesos para tramitar.
2. El Dr. CARLOS JESUS DIFILIPPO VALLE, en su condición de Juez Primero Penal del Circuito de Barranquilla, mediante oficio sin número de fecha 2 de marzo de 2015, manifiesta que a la fecha en su recinto judicial existen Doscientos Treinta y Tres (233) procesos, para tramitar asuntos pre y post fallo, así mismo, se encuentran pendientes para dictar fallo veinticinco (25) procesos, para un total de Doscientos Cincuenta y Ocho expedientes (258).
3. El Dr. JORGE ALONSO RICARDO ROJO, en su condición de Juez Segundo Penal del Circuito de Barranquilla, mediante oficio número 0017 de fecha 3 de marzo de 2015, manifiesta que a la fecha en su recinto judicial cuenta aproximadamente con Setenta y tres (73) expedientes.

Con base en la anterior información, esta Sala procederá a redistribuir los procesos relacionados por el Dr. ALVARO DE LA TORRE RAMOS, en su condición de Juez Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906, en la siguiente forma:

DESPACHO	TITULAR	PROCESOS A REDISTRIBUIR
Juzgado Penal del Circuito de Depuración de Barranquilla	Dra. ELIA RESTREPO DE LA CRUZ	11 Procesos
Juzgado Primero Penal del Circuito de Barranquilla	Dr. CARLOS JESUS DIFILIPPO VALLE	5 Procesos
Juzgado Segundo Penal del Circuito de Barranquilla	Dr. JORGE ALONSO RICARDO ROJO	5 Procesos

Consecuencialmente con lo señalado en el cuadro anterior, se procede a identificar los once (11) procesos que se le redistribuirán a la Dra. ELIA RESTREPO DE LA CRUZ, en su condición de Jueza Penal del Circuito de Depuración de Barranquilla, del listado remitido por el Dr. ALVARO DE LA TORRE RAMOS, en su condición de Juez Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906, así:

RADICACION	DELITO	SINDICADO	VICTIMA	INSTANCIA
0800131040072014009700	FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO	ROSA MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ	DISTRITO DE BARRANQUILLA	PRIMERA INSTANCIA
0800131040072014004300	DESAPARICION FORZADA	JULIO CESAR RIVERO TORRES	JORGE OLMOS RINCON	PRIMERA INSTANCIA
0800131040072014030200	FRAUDE PROCESAL Y	CARMEN ESTRADA	PEDRO FALCO	PRIMERA INSTANCIA

	OTROS	MATTOS y OTROS	GONZALEZ	
0800131040012009040500 RAD. INT. 2013-546-R	PREVARICATO POR ACCION y OTRO	MERY BENITEZ ROMERO Y OTRO	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
0800131040062011018400 RAD. INT. 2013-516-R	PORTE DE ARMAS DE FUEGO	RAFAEL ANTONIO CARRILLO CRUZ	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
0800131040052009019500 RAD. INT. 2013-500-R	DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR	GEILER HERNANDO GONZALEZ LEMUS	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
0800131040052009019700 RAD. INT. 2013-495-R	ESTAFA Y FALESDAD DOCUMENTO PRIVADO	FERRAN PORRAS CORREDOR	MARIA GOMEZ DE LACHE	PRIMERA INSTANCIA
0800131040052009032500 RAD. INT. 2013-488-R	HURTO CALIFICADO AGRAVADO Y OTRO	JAROLD ESPINOSA PINOY OTROS	JAIRO MERCADO MEZA	PRIMERA INSTANCIA
0800131040052009031100 RAD. INT. 2013-494-R	TENTATIVA DE ESTAFA Y OTROS	BRENDA LARA ACUÑA	HELGA ARIAS BORJA	PRIMERA INSTANCIA
0800131040052007069200 RAD. INT. 2013-146-R	PORTE DE ARMAS DE FUEGO	ORLANDO GOMEZ MUÑOZY OTROS	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
080013104005200401300 RAD. INT. 2013-221-R	PORTE DE ESTUPEFACIENTE	JOSE FREDDY MORA GARCIA	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA

Se procede a identificar los Cinco (5) procesos que se le redistribuirán al Dr. CARLOS JESUS DIFILIPPO VALLE, en su condición de Juez Primero Penal del Circuito de Barranquilla, del listado remitido por el Dr. ALVARO DE LA TORRE RAMOS, en su condición de Juez Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906, así:

RADICACION	DELITO	SINDICADO	VICTIMA	INSTANCIA
0800131040012009020900 RAD. INT. 2013-506-R	SIMULACION DE ALIMENTOS	HAROLD CHELIA PEÑA	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
0800131040052009039000 RAD. INT. 2013-513-R	PORTE DE ARMAS DE FUEGO	JOSE ALVARINO QUIROZ	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
0800131040062009013400 RAD. INT. 2013-535-R	HURTO AGRAVADO	CARLOS ALBERTO ZULUAGA	RAMIRO ZULUAGA GOMEZ	PRIMERA INSTANCIA
0800131040012009017300 RAD. INT. 2013-543-R	RECEPTACION	LILIANA CHARRIS PEREZ y OTRA	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
080013104002201005100 RAD. INT. 2013-S02-R	PORTE DE ARMAS DE FUEGO	CESAR ENRIQUE GARCÍA PAYARES	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA

CU

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410135 Email: iroblesm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Handwritten signature

Se procede a identificar los Cinco (5) procesos que se le redistribuirán al Dr. JORGE ALONSO RICARDO ROJO, en su condición de Juez Segundo Penal del Circuito de Barranquilla, del listado remitido por el Dr. ALVARO DE LA TORRE RAMOS, en su condición de Juez Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906, así:

RADICACION	DELITO	SINDICADO	VICTIMA	INSTANCIA
0800131040012009055500	PORTE DE	FERNANDO		PRIMERA
RAD. INT. 2013-490-R	ESTUPEFACIENTE	CARRASCAL FERNANDEZ	EL ESTADO	INSTANCIA
0800131040062009043000 RAD. INT. 2013-S1S-R	PORTE DE ARMAS DE FUEGO	LUIS MIGUEL SOTELO HERNANDEZ	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
0800131040062010007200 RAD. INT. 2013-S61-R	PORTE DE ESTUPEFACIENTE	JUAN GABRIEL SALAZAR	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
0800131040062009036000 RAD. INT. 2013-507-R	DEFRAUDACION DERECHOS DE AUTOR	JHON CABALLERO FERNANDEZ	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
0800131040062009070900 RAD. INT. 2013-560-R	ARBITRIO RENTISTICO	ABELARDO PEREZ BARRERA	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA

Que los procesos que serán objetos de la presente redistribución deberán ser entregados por parte del Secretario del Juzgado Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906 de Barranquilla a los Juzgados Penales del Circuito de Descongestión De Barranquilla, de lo cual deberá informar los titulares de cada Despacho Penal del Circuito de Descongestión a esta Sala Administrativa Seccional una vez efectuada la entrega de procesos.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redistribuir los procesos relacionados por el Dr. ALVARO DE LA TORRE RAMOS, en su condición de Juez Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906 de Barranquilla a la Dra. Dra. ELIA RESTREPO DE LA CRUZ, en su condición de Jueza Penal del Circuito de Depuración de Barranquilla, al Dr. CARLOS JESUS DIFILIPPO VALLE, en su condición de Juez Primero Penal del Circuito de Barranquilla y al Dr. JORGE ALONSO RICARDO ROJO, en su condición de Juez Segundo Penal del Circuito de Barranquilla de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo deberán ser entregados por parte del Juzgado Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906 de Barranquilla a los Juzgados Penales del Circuito de Descongestión De Barranquilla, de lo cual los titulares de estos Despachos deberán informar a esta Sala Administrativa Seccional una vez reciban los procesos..

PARÁGRAFO 1. Los procesos deberán ser entregados debidamente relacionados y foliados, acompañados de un acta en la que conste cada proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El Doctor ALVARO DE LA TORRE RAMOS, en su condición de Juez Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906 de Barranquilla informará a esta Sala Administrativa, sobre la entrega efectiva de cada uno de los procesos redistribuidos y mencionados en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1. Para garantizar el derecho a la defensa, los Juzgados Penales del Circuito de Descongestión De Barranquilla, por cada de uno de los procesos que reciban, adelantara la notificación por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito, informará a las partes y a sus apoderados el conocimiento de los procesos, como consecuencia de la distribución, mediante publicación de relación de los mismos procesos.

ARTICULO CUARTO: La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a través de la Presidencia, informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las facultades conferidas a través del Acuerdo No. PSAA12-9963 de 2013 y PSAA 13-9962 del 31 de Julio de 2013.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la anterior decisión al Doctor ALVARO DE LA TORRE RAMOS, en su condición de Juez Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906 de Barranquilla, y a la Dra. Dra. ELIA RESTREPO DE LA CRUZ, en su condición de Jueza Penal del Circuito de Depuración de Barranquilla, al Dr. CARLOS JESUS DIFILIPPO VALLE, en su condición de Juez Primero Penal del Circuito de Barranquilla y al Dr. JORGE ALONSO RICARDO ROJO, en su condición de Juez Segundo Penal del Circuito de Barranquilla.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



INES ADELINA ROBLES
Magistrada Ponente



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Sala Administrativa

JM



República de Colombia
Rama judicial del poder público
Consejo superior de la judicatura
Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Barranquilla
CENTRO CIVICO PISO 5
NIT 00860195799
BARRANQUILLA



Barranquilla, 24 de febrero de 2015.

24 FEB. 2015

Oficio No. 0169.

017215
Epater
2 folios

Doctora.
CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Sala Administrativa.
Consejo Seccional de la Judicatura Atlántico.
Edificio Lara Bonilla Piso 6.
Barranquilla.

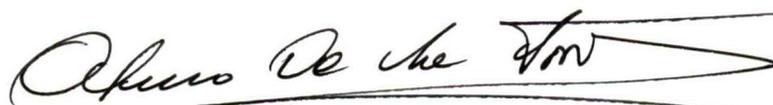
Ref: Acuerdo 00024 de fecha 4 de febrero de 2015

En cumplimiento del artículo tercero de la parte resolutive del acuerdo citado en la referencia, me permito relacionar los procesos en trámite que se encuentran asignados a este despacho:

RADICACION	DELITO	SINDICADO	VICTIMA	INSTANCIA
0800131040072014009700	FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO	ROSA MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ	DISTRITO DE BARRANQUILLA	PRIMERA INSTANCIA ✓
0800131040072014004300	DESAPARICION FORZADA	JULIO CESAR RIVERO TORRES	JORGE OLMOS RINCON	PRIMERA INSTANCIA ✓
0800131040072014030200	FRAUDE PROCESAL Y OTROS	CARMEN ESTRADA MATTOS Y OTROS	PEDRO FALCO GONZALEZ	PRIMERA INSTANCIA ✓
0800131040012009040500 RAD. INT. 2013-546-R	PREVARICATO POR ACCION Y OTRO	MERY BENITEZ ROMERO Y OTRO	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA ✓
0800131040062011018400 RAD. INT. 2013-516-R	PORTE DE ARMAS DE FUEGO	RAFAEL ANTONIO CARRILLO CRUZ	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA ✓
0800131040052009019500 RAD. INT. 2013-500-R	DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR	GEILER HERNANDO GONZALEZ LEMUS	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA ✓

0800131040052009019700 RAD. INT. 2013-495-R	ESTAFA Y FALESDAD DOCUMENTO PRIVADO	EFRAIN PORRAS CORREDOR	MARIA GOMEZ DE LACHE	PRIMERA INSTANCIA
0800131040052009032500 RAD. INT. 2013-488-R	HURTO CALIFICADO AGRAVADO Y OTRO	JAROLD ESPINOSA PINO Y OTROS	JAIRO MERCADO MEZA	PRIMERA INSTANCIA
0800131040052009031100 RAD. INT. 2013-494-R	TENTATIVA DE ESTAFA Y OTROS	BRENDA LARA ACUÑA	HELGA ARIAS BORJA	PRIMERA INSTANCIA
0800131040052007069200 RAD. INT. 2013-146-R	PORTE DE ARMAS DE FUEGO	ORLANDO GOMEZ MUÑOZ Y OTROS	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
080013104005200401300 RAD. INT. 2013-221-R	PORTE DE ESTUPEFACIENTE	JOSE FREDDY MORA GARCIA	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
0800131040012009020900 RAD. INT. 2013-506-R	SIMULACION DE ALIMENTOS	HAROLD CHELIA PEÑA	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
0800131040052009039000 RAD. INT. 2013-513-R	PORTE DE ARMAS DE FUEGO	JOSE ALVARINO QUIROZ	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
0800131040062009013400 RAD. INT. 2013-535-R	HURTO AGRAVADO	CARLOS ALBERTO ZULUAGA	RAMIRO ZULUAGA GOMEZ	PRIMERA INSTANCIA
0800131040012009017300 RAD. INT. 2013-543-R	RECEPTACION	LILIANA CHARRIS PEREZ Y OTRA	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
080013104002201005100 RAD. INT. 2013-502-R	PORTE DE ARMAS DE FUEGO	CESAR ENRIQUE GARCIA PAYARES	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
0800131040012009055500 RAD. INT. 2013-490-R	PORTE DE ESTUPEFACIENTE	FERNANDO CARRASCAL FERNANDEZ	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
0800131040062009043000 RAD. INT. 2013-515-R	PORTE DE ARMAS DE FUEGO	LUIS MIGUEL SOTELO HERNANDEZ	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
0800131040062010007200 RAD. INT. 2013-561-R	PORTE DE ESTUPEFACIENTE	JUAN GABRIEL SALAZAR	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
0800131040062009036000 RAD. INT. 2013-507-R	DEFRAUDACION DERECHOS DE AUTOR	JHON CABALLERO FERNANDEZ	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA
0800131040062009070900 RAD. INT. 2013-560-R	ARBITRIO RENTISTICO	ABELARDO PEREZ BARRERA	EL ESTADO	PRIMERA INSTANCIA

Cordialmente,



ALVARO DE LA TORRE RAMOS.

Juez Séptimo Penal del Circuito Ley 600.

Dic 2014
 Ene 2015
 Ene 2015
 Dic 2015

	Ino. land	Ino. time	Redes / Banco Ac	carga total
Eliu Rubeo	26	14	37	51
Dipilgo	41 (21)	47	37	84
Morponha	51 (39)	81	36	117
De la Roca				

09 13107701
 0800 13104751
 301-2043653
 0800 13104752

3817200
 ext 7473
 Liliana
 Morponha

• Ene 35 | 20 = (15) carga febrero = Eliu Rubeo
 = 25 carga febrero = Dipilgo

258 < {

 Tronter autos

 Tronter disques

Meta => 20 autos

competencia activa le correspondan. De la anterior gestión deberá remitirse el informe correspondiente a esta Corporación.

Que el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Barranquilla deberá mantener informada a esta Sala sobre la implementación de la presente medida, y deberá comunicar de forma inmediata a esta Corporación cualquier dificultad que se presente durante la ejecución de la misma.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Transformar el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Barranquilla en causas mixtas, para que conozca asuntos de Ley 600 del 2000 y de la Ley 906 de 2004, desde 01 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener el código de identificación del Despacho, en el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA14-10248 del 27 de octubre de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO Informar a esta Sala Administrativa los procesos de Ley 600 de 2000 que se encuentren en el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Barranquilla, pendientes por tramitar, a efectos de redistribuir los asuntos entre los Juzgados de Descongestión que conocen de dichos asuntos

ARTICULO CUARTO: Efectuar las gestiones del caso, para la remisión de procesos a archivo, y a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad, a fin de solo reposen en el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Barranquilla, los expedientes que se requiera tanto para la prestación eficiente del servicio, como los que por normatividad y competencia activa le correspondan. De la anterior gestión deberá remitirse el informe correspondiente a esta Corporación.

ARTICULO QUINTO: El Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Barranquilla deberá mantener informado a esta Sala Administrativa sobre la implementación de la presente medida, y deberá comunicar de forma inmediata a esta Corporación cualquier dificultad que se presente durante la ejecución de la misma

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Centro de Servicios de los Juzgados Penales adscritos al Sistema Penal Acusatorio, para efectos de impartir las órdenes necesarias en la activación del reparto de asuntos de la Ley 906 para el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Barranquilla

80014004001



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Despacho Magistrada Claudia Expósito Vélez
Barranquilla – Atlántico

ARTICULO SEPTIMO: La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a través de la presidencia, informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las facultades conferidas a través del Acuerdo PSAA9260 de 2012.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar el presente acuerdo a los Despachos Judiciales Orales y al Centro de Servicios de los Juzgados Penales adscritos al Sistema Penal Acusatorio.

ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

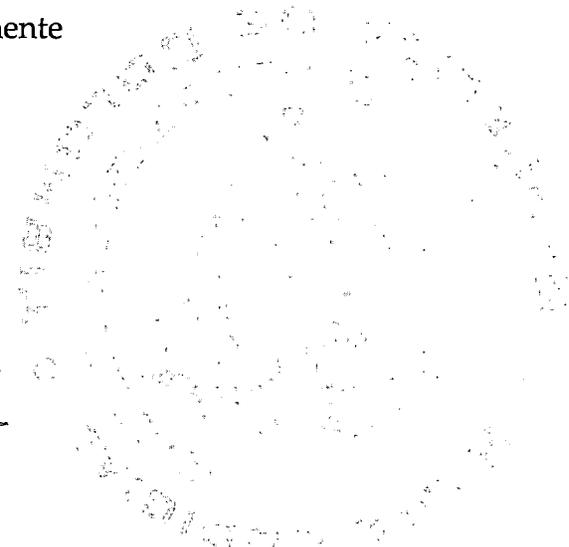
[Faint handwritten notes and signatures]

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

INES ADELINA ROBLES
Magistrada

080013107701

60 %
2
3
11





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE DEPURACIÓN
DE BARRANQUILLA
EDIFICIO CÁMARA DE COMERCIO PISO 8º OFICINA 8F



Barranquilla, 02 de marzo de 2015

Doctora:
Inés Robles
Magistrada Sala administrativa
Consejo superior de la judicatura

La ciudad

Of. N° 008-15

Mediante el presente me permito informarle que a la fecha quedan en el despacho quince (15) procesos, por lo que de manera respetuosa le solicito nos asignen mas proceso para continuar con la medida y cumplir con las metas señaladas.

No se han reportado las estadísticas por inconvenientes en el sistema estas las tenemos físicamente elaboradas.

Igualmente me permito comunicarle que entre los procesos que tenemos tal como le he manifestado en otras ocasiones algunos son bastante voluminosos y con más de 15 procesados, por lo que reitero se solicite a la sala administrativa del consejo Superior de la judicatura la continuidad y necesidad que este despacho continúe en la medida de descongestión para no causarle traumatismos a los usuarios cambiando de juzgado ya que el estudio de los expedientes es dispendioso y delicado dado el tipo de delito.

Atentamente,


Elia Restrepo de la C.
Juez





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Penal del Circuito de Descongestión



Barranquilla, 2 de marzo de 2015

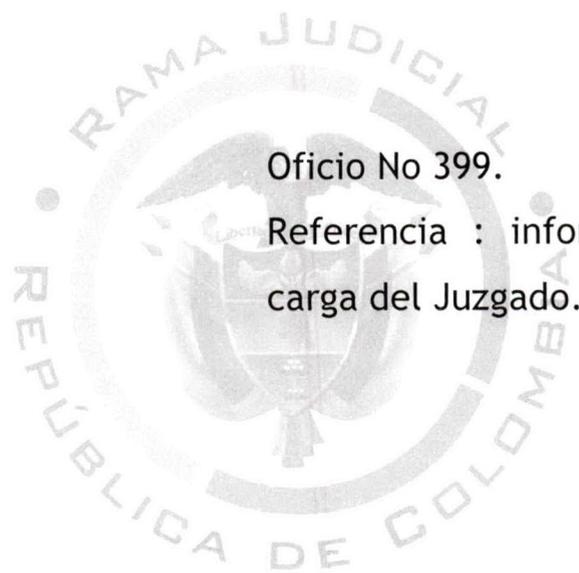
Doctora

INÉS ROBLES.

Magistrada de la Sala Administrativa

Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico

E.S.D.



Oficio No 399.

Referencia : información sobre la
carga del Juzgado.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, de manera respetuosa, me dirijo a usted y a los Honorables Magistrados miembros de esa corporación, con el fin de atender la respetuosa solicitud de rendición de información sobre el número de expedientes que tiene el Juzgado y el Despacho a corte 28 de febrero de 2015, solicitud que me fuere realizada telefónicamente por un Auxiliar Judicial de esa corporación.

Ella es :

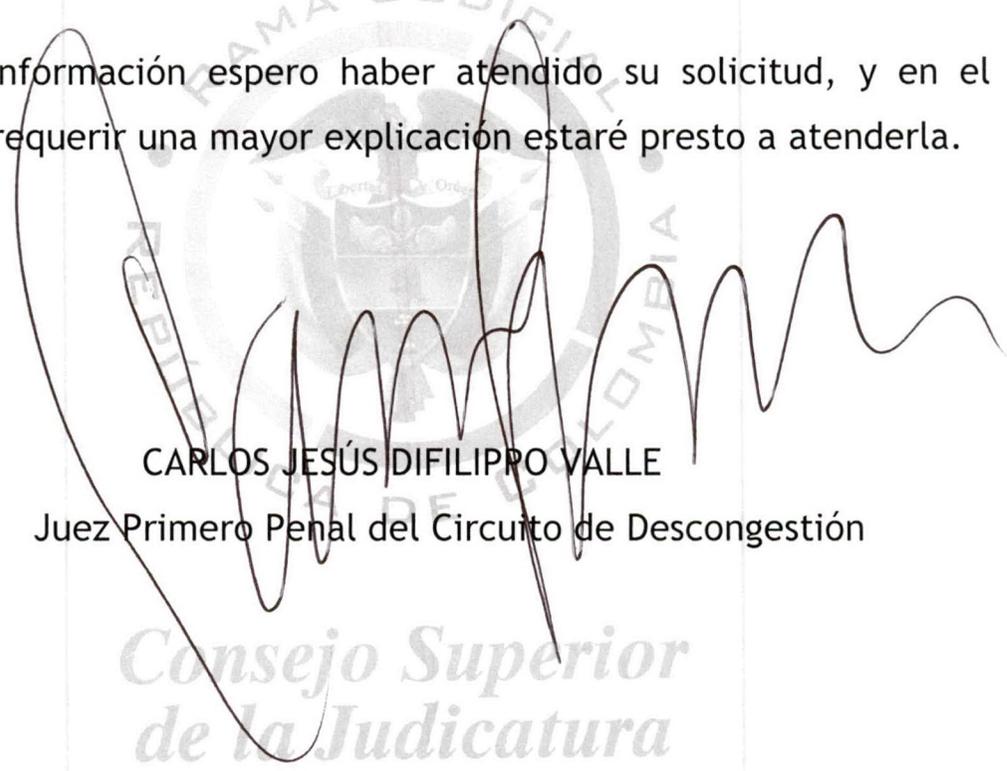
- Número de procesos pendientes para tramitar asuntos pre y post fallo (audiencias, notificación, ordenar archivo, pendientes por recibir en la Oficina de Archivo y pendientes por recibir en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad):
233.

Handwritten scribbles or faint markings in the center of the page.

- Pendientes para dictar fallo : 25. ✓
- TOTAL DE PROCESOS : 258.

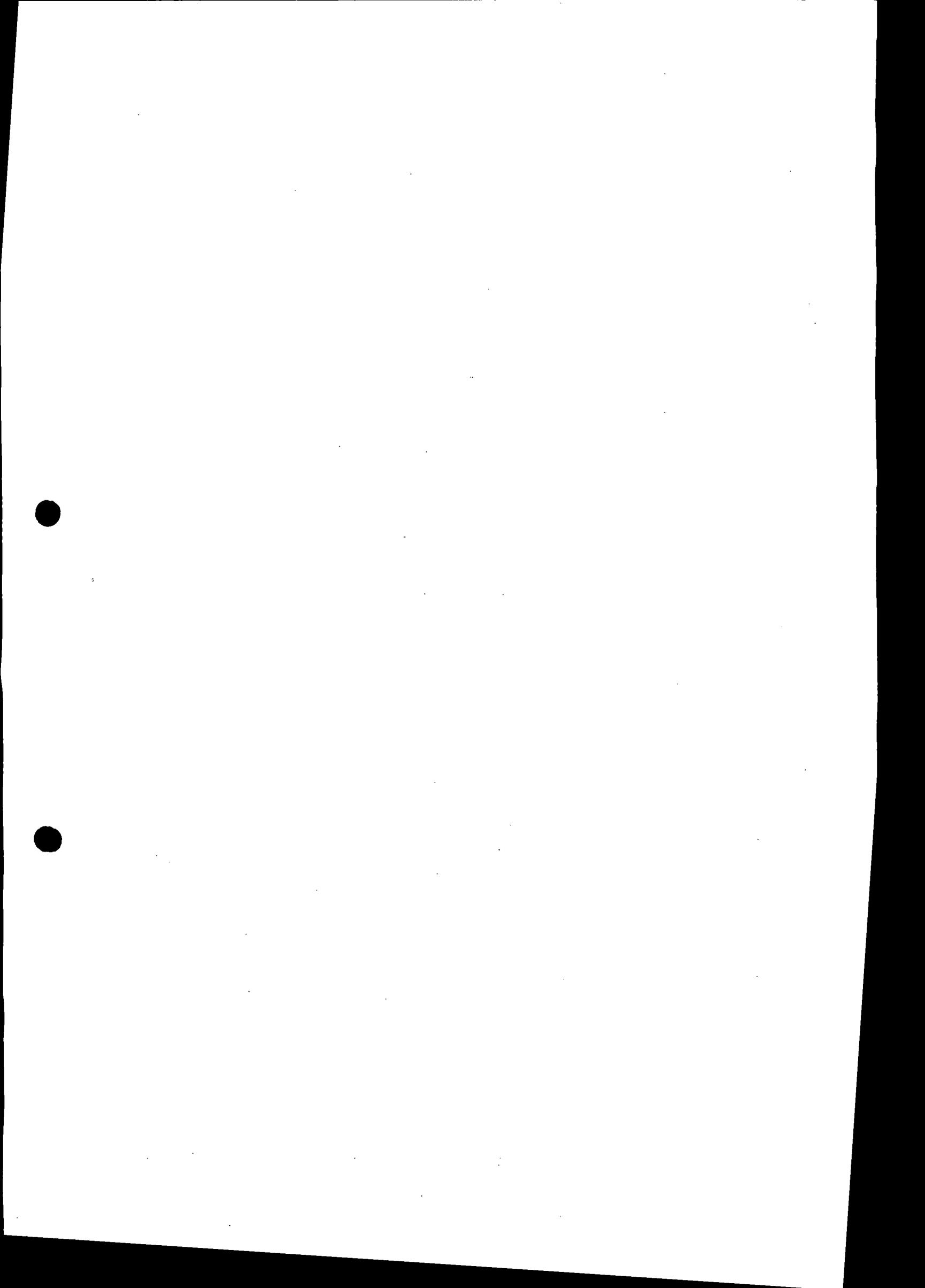
En relación con la anterior información me permito aclarar que el mayor número de expedientes se encuentran pendientes de ser recibidos por parte de la Oficina de Archivo y los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, ya que en ellos se han dictado las decisiones que en derecho correspondieron (sentencias y autos de cesación de procedimiento), siendo todavía esos expedientes carga del Juzgado y se encuentran activos.

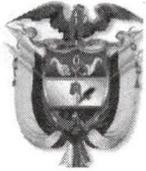
Con esta información espero haber atendido su solicitud, y en el evento de requerir una mayor explicación estaré presto a atenderla.



CARLOS JESÚS DIFILIPPO VALLE
Juez Primero Penal del Circuito de Descongestión

*Consejo Superior
de la Judicatura*





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Penal del Circuito de
Descongestión de Barranquilla
Calle 40 No. 44 – 39 Piso 7 Oficina 7E
Edificio Cámara de Comercio



17430
CONSEJO SECCIONAL
SALA ADMINISTRATIVA
MARZO 3 2015

Dependyado

Barranquilla, Marzo 3 de 2015.

Oficio No. 0017.

Honorables.

MAGISTRADOS.

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

Sala Administrativa.

Ciudad.

Cordial Saludo:

Con mi acostumbrado respeto, y en cumplimiento a lo preceptuado en el acuerdo PSAA15-10288 del 29 de Enero de 2015, me permito informar que el **Juzgado Segundo Penal del Circuito de Descongestión de Barranquilla**, en los meses de enero y febrero ha cumplido con las metas establecidas, a pesar de que hubo vacaciones, cambio de Juez y mudanza a las instalaciones del Edificio de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Sin embargo, advierte el mismo, que con los procesos que se encuentran en trámite y pendiente de proferir sentencias mes de Marzo, en los meses subsiguientes, no se podría cumplir con las metas citadas.

Es por ello, que les solicité el envío de procesos, para proceder de manera oportuna a señalar fechas para audiencias, proferir sentencias, y así, lograr con las metas establecidas.

Por último, le informo que el despacho cuenta con aproximadamente **73 expedientes**, verificado al ingresar la estadística en el transcurso del día de hoy.

Atentamente,

Jorge Ricardo Rojo
JORGE ALONSO RICARDO ROJO.

Juez.

